

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (CONVOCATORIA 1 DE JULIO DE 2020).**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 5 de febrero de 2021, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 1 de julio de 2020, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión celebrada para ejecución de sentencias (Sentencia nº 68/2024 de 6 de febrero de 2024 TSJ Madrid, Rec. Apelación 306/2023; Sentencia nº 286/2024 de 6 de junio de 2024 TSJ Madrid, Rec. Apelación 169/2024; Sentencia nº 69/2024 de 6 de febrero de 2024 TSJ Madrid, Rec. Apelación 466/2023; Sentencia nº 112/2024 de 27 de febrero de 2024 TSJ Madrid, Rec. Apelación 174/2024; Sentencia nº 307/2024 de 13 de junio de 2024 TSJ Madrid, Rec. Apelación 87/2023) el día 8 de octubre de 2024 ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar a las personas aspirantes que han superado la segunda prueba del proceso selectivo, convocada en ejecución de sentencia, por haber obtenido un resultado de APTAS en las pruebas psicotécnicas, a la **realización del tercer ejercicio** de la oposición (pruebas físicas), el próximo día **11 de octubre de 2024**, a las **9:30 horas**, en el **Centro Deportivo Municipal Gallur**, sito en la calle Gallur nº 2, 28047 Madrid.

**A estos efectos, los/as interesado/as han sido notificados/as del resultado obtenido el mismo día de realización de dicha prueba.**

**SEGUNDO.** - Según establece el Anexo I de las bases específicas, en relación con lo recogido en el apartado 4.1.c) de las mismas (B.O.A.M. de 23 de diciembre de 2019), las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador. En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:

- 1º. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2º. Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 3º. Lanzamiento de balón medicinal.
- 4º. Salto de longitud desde la posición de parado.
- 5º. Natación sobre 25 metros

Información de Firmantes del Documento



**TERCERO.-** Para poder participar en estas pruebas deberán presentar certificado médico, conforme a lo establecido en el apartado i) de la base 2.1, en el que se establece como requisito "acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación, en la fecha y lugar de realización de las pruebas físicas, de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base 4.1.c).

No se admitirá el certificado que no se ajusta en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 4.1.d) respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición".

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control si así lo determina el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por los órganos con competencia en la materia, las personas aspirantes serán eliminadas de las pruebas por el Tribunal.

Las personas aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistas inexcusablemente de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento), así como ropa deportiva, traje de baño y gorro.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

*(firmado electrónicamente)*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Sonia Rodríguez Gómez

Información de Firmantes del Documento

